AÑO 1637 SELLO QUARTO 10 MRS.

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xvj. de su Reyno. Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

En la villa [illegible] a ocho dias del mes de nobienbre de mill y seisçientos y quarenta y tres años el conçejo justiçia y regimiento de la villa [illegible] estando juntos [illegible] [illegible] [illegible] alcalde ordinario desta villa y don [illegible] alcalde mayor desta villa [illegible] [illegible] y Juan [illegible] y [illegible] alonso martinez [illegible] regidores [illegible] en la sala de su ayuntamiento [illegible] estando asi juntos como tal conçejo [illegible] en nombre de conçejo [illegible]

[illegible]

Y estando ansi [illegible] en este ayuntamiento alonso martinez [illegible] regidores y estando asi juntos como conçejo [illegible] dixeron que [illegible] los mandamientos del señor gober[nador] [illegible] cobran[ça] [illegible] [illegible] y que [illegible] ordenanças [illegible] [illegible] que [illegible] dia [illegible] [illegible] [illegible] y estando ansi en este ayuntamiento [illegible] alcalde ordinario desta villa [illegible]

Y para la [illegible] el dinero [illegible]